

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00631 - 00

Revisada la renuncia del poder presentada por la libelista con la comunicación enviada a «arturoninoc@gmail.com» que dice ser de los demandantes (inc. 4° art. 76 CGP) y en vista que no se subsanó la demanda en el término legal (art. 90 *ibídem*), por lo que este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ al poder que le fuera inicialmente conferido por los demandantes.

SEGUNDO. RECHAZAR la demanda declarativa verbal de pertenencia formulada por MERY SANCHEZ ROMERO y ENRIQUE ARTURO NIÑO CARDENAS contra RAFAEL CUELLAR y PERSONAS INDETERMINADAS.

TERCERO. DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 19/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4931596bdfc2abfcc3717b4cf8f197b228a2eca5ff4ba1ce1d0b0584358d
d9ac**

Documento generado en 16/04/2021 04:00:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>